



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 122

REF:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO: NELSON CALDERÓN MOLINA
DEMANDADO: JOSELITO MARTÍNEZ CRIOLLO
RADICADO: 187564089001 2008-00021-00

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor **Joselito Martínez Criollo** y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiéndose no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2008 hasta el 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez

Firmado Por:

	JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL SOLANO CAQUETÁ ESTADO VIRTUAL N° 045 El día de hoy, 9 de agosto de 2021, notifico el anterior auto por estado DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ Secretaria www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales
--	---

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Caqueta - Solano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e02c35cebde6b6659b555ecf52c68348b3fac0c1f78b2a99156cd1f4fee863be

Documento generado en 06/08/2021 10:56:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>